



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

ACUERDO CSJNS2020-155
(10 de julio de 2020)

“Por medio del cual se adiciona al Artículo 2 del Acuerdo CSJNS2020-152 de junio 30 de 2020, la modificación del horario de trabajo de los servidores del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y
ARAUCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido, y

CONSIDERANDO:

Que con Acuerdo CSJNS2020-152 de junio 30 de 2020, este Consejo Seccional adoptó medidas para el reingreso a las labores con ocasión del levantamiento de términos judiciales dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-11581 de junio 27 de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo CSJNS2020-149 de 16 de junio de 2020 de del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en el Distrito Judicial de Cúcuta, Distrito Administrativo de Norte de Santander, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y A. y Áreas Administrativas y se dictan otras determinaciones.

Que la Juez Coordinadora del Centro de Servicios y los Jueces de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, solicitaron a este Consejo Seccional la modificación del horario de trabajo de los servidores, de la siguiente manera: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Modificar el horario laboral de los servidores del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, a partir del 13 de julio de 2020, de la siguiente manera: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.*

MIBT/mccc

Palacio de Justicia Bloque “C” Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Hoja No. del Acuerdo CSJNS2020- 155 de 10 de julio de 2020 “Por medio del cual se adiciona al Artículo 2 del Acuerdo CSJNS2020-152 de junio 30 de 2020, la modificación del horario de trabajo de los servidores del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta ”

ARTÍCULO 2. El trabajo será preferentemente en casa y de manera excepcional se realizará presencial, según lo programe por turnos la Juez Coordinadora y por espacios con intervalos en casa y sede. No se atenderá al público

Tampoco se podrá excederse de 8 horas.

ARTÍCULO 3. En todos los demás aspectos se aplicará la asistencia en sede física, sólo hasta del 20 por ciento de los servidores del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, aplicando las medidas de bioseguridad establecidas.

ARTÍCULO 4.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INES BLANCO TURIZO
Presidente